

AYUNTAMIENTO DE MÉNTRIDA
ÁREA DE EDUCACIÓN, CULTURA, MUJER E IGUALDAD



TRANSPORTE ESCOLAR / CURSO 2023-2024
Información y solicitud

El Ayuntamiento de Méntrida inicia la gestión del servicio de transporte escolar para el curso 2023-2024.

Todos los usuarios que utilicen el Transporte Escolar, deben ser informados, de que si utiliza el servicio, asume un compromiso con él mismo, compromiso de respeto y educación ante los/las monitores/as, conductores/as y el resto de usuarios del mismo.

El plan de inicio es ofertar el mismo servicio que en años anteriores, pero el Ayuntamiento de Méntrida, **se reserva el derecho de reducir, modificar o suprimir el número de plazas, de las paradas, y de las líneas** de acuerdo con las necesidades organizativas, o lo que al respecto establezcan las Autoridades sanitarias y educativas.

La Ordenanza Municipal indica que el **precio mensual del servicio será de 15 euros mensuales**, con las exenciones establecidas en el artículo 6 de la referida ordenanza. Al dorso de la solicitud, se indica la documentación que hay que aportar **si se solicita la exención total o parcial de la cuota (el plazo para presentar la solicitud de exención será hasta el 15/09/23)**.

Dado lo limitado de las plazas ofertadas, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Estar al corriente de pago del servicio del Transporte Escolar de ejercicios anteriores.
2. La distancia del lugar de residencia con el centro escolar.
3. El orden de recogida de las solicitudes.

Aunque nuestra prioridad es intentar dar respuesta a todo el alumnado que necesite dicho servicio.

El servicio de transporte escolar se acomodará al calendario del curso.

Las solicitudes podrán recogerse en el Ayuntamiento de Méntrida o descargarse de la página **web www.mentrida.es**

Las solicitudes se podrán entregar en el **Ayuntamiento de Méntrida**, del 1 al 20 de junio y en el periodo extraordinario de matriculaciones, de septiembre (presentando en este caso el resguardo de matriculación del centro educativo en horario de 9.00 a 14:00 horas, o bien en el siguiente correo electrónico: **impuestos@mentrida.es** (en horario de 9:00 a 14:00 horas), no serán válidos los correos electrónicos presentados fuera de dicho horario.

SOLICITUD DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL CURSO 2023-2024

Alumno(s) / Alumna(s) [NOMBRE Y APELLIDOS]	CENTRO EDUCATIVO (1)	NIVEL (2)	C (3)	D (4)

Dirección familiar	CALLE / PLAZA	NÚMERO	URBANIZACIÓN

Madre o Tutora		
Padre o Tutor		

Solicito SERVICIO DE TRANSPORTE para mi(s) hijo(s) / hija(s).

En Méntrida, a de de 2023/24

Firmado: _____

- (1) CEIP Luis Solana / CEIP Número 2 / IES Antonio Jiménez-Landi
 (2) Inf-3/ Inf-4/ Inf-5/ 1ºPri/ 2ºPri/ 3ºPri/ 4ºPri/ 5ºPri/ 6ºPri/ 1ºESO/ 2ºESO/ 3ºESO/ 4ºESO/ 1ºBACH/ 2ºBACH
 (3) Marcar con una X en caso de ser usuario/a de servicio de **COMEDOR**
 (4) Marcar con una X en caso de ser usuario/a de servicio de **DESAYUNO**

DATOS PARA EL CÁLCULO DE LA EXENCIÓN O BONIFICACIÓN DE LA CUOTA

DERECHO AL SERVICIO DE TRANSPORTE GRATUITO

Están **exentos de la cuota** los usuarios pertenecientes a familias con la siguiente renta familiar:

MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR	RENTA INFERIOR O MENOR QUE	MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR	RENTA INFERIOR O MENOR QUE
1	4.473,08	7	7.425,32
2	4.965,12	8	7.917,35
3	5.457,16	9	8.409,39
4	5.949,20	10	8.901,43
5	6.441,24	11	9.393,47
6	6.933,28	12	9.885,51

DERECHO A REDUCCIÓN DE LA CUOTA MENSUAL

Están **exentos del 50 % de la cuota** los usuarios de familias con la siguiente renta familiar:

MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR	RENTA INFERIOR O MENOR QUE	MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR	RENTA INFERIOR O MENOR QUE
1	7.455,14	7	18.637,85
2	9.318,93	8	20.501,64
3	11.182,71	9	22.365,42
4	13.046,50	10	24.229,21
5	14.910,28	11	26.092,99
6	16.774,07	12	27.956,78

También se establece una **bonificación del 50 %** de la cuota para las situaciones familiares específicas: familia numerosa, acreditado mediante título vigente; discapacidad de alumno o hermanos al menos en un 33 por ciento, acreditado mediante certificado que acredite discapacidad.

Se establece una **bonificación del 25 %** de la cuota tributaria en el caso de dos o más hermanos usuarios del transporte escolar en centros educativos públicos del municipio.

IMPORTANTE

Para todos los casos de exención y bonificación será **requisito indispensable que el alumno y la unidad familiar se encuentren empadronados en el municipio de Mérida.**

Será obligatorio estar al corriente de pago del servicio de los ejercicios anteriores.

DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE APORTAR CON LA SOLICITUD PARA CALCULAR LA EXENCIÓN DE LA CUOTA.

- Copia de la **Declaración de la Renta** del ejercicio **2022**.
- Para el supuesto de no haber percibido ingresos sujetos al IRPF deberá presentarse **certificación de la Agencia Estatal Tributaria** donde consten dichos extremos.

CONSULTAR LA ORDENANZA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LA WEB DEL AYUNTAMIENTO
http://www.merida.es/images/estatico/ayuntamiento/ordenanzas/2009-11-04_tasa_transporte_escolar.pdf